

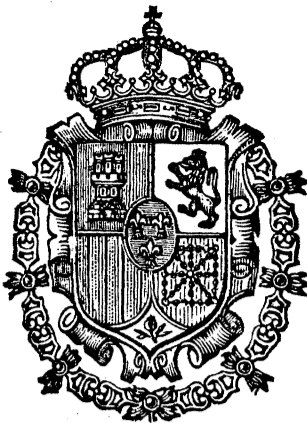
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....}		
ULTRAMAR	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Juzgado de instrucción de Almendralejo y el Gobernador civil de la provincia de Badajoz, de los cuales resulta:

Que con fecha 26 de Enero último, el Procurador D. Blas del Barco Pérez, en nombre de D. Francisco Durán Viera, dedujo ante el Juzgado de Almendralejo escrito de querrela, con los documentos que estimó oportunos, contra D. José María Gat y D. Francisco Dios Vital, denunciando los siguientes hechos:

1.º Que D. José María Gat, siendo Alcalde del pueblo de Rivera, ordenó y pasó comunicación al Juez municipal del mismo, en 9 de Enero de 1887, para que por el procedimiento de apremio hiciera efectiva la multa y pago de cantidad á que fué condenado su principal en juicio administrativo celebrado ante aquella Junta en 21 de Octubre de 1886:

2.º Que á consecuencia de tal procedimiento se embargaron á su poderdante cinco caballerías mayores, dos menores y 17 arrobas de aceite, que fueron vendidas en pública subasta, disponiéndose de su producto:

3.º Que cuando el Alcalde D. José Gat pasó la comunicación que produjo los resultados antedichos, el fallo de la Junta administrativa de Rivera no era firme, por cuanto que de él se alzó D. Francisco Durán para ante el superior:

4.º Que dicha Autoridad superior absolvió de todo á su representado, calificando de arbitrario el procedimiento y ordenando se le devolvieran los bienes embargados ó su equivalencia, previa tasación, y se le indemnizasen los perjuicios que se le hubieran causado, lo cual no tuvo efecto por haberse apelado de este fallo para ante el superior y último Tribunal administrativo, ó sea la Dirección general de Contribuciones indirectas, que con fecha 22 de Octubre de 1890 puso término al procedimiento administrativo, confirmando en un todo el fallo inferior:

5.º Que comunicada esta decisión á su patrocinado, y después de un aviso de atención al Sr. Gat para que la ampliara, visto que no había hecho caso ni tomado determinación ninguna, su representado solicitó del Alcalde actual D. Juan de Dios Vital, con fecha 26 de Noviembre siguiente, su auxilio para que hiciera cumplir la referida superior orden, compeliendo á Gat á su cumplimiento, cuya solicitud tampoco había producido algún efecto:

6.º Que los hechos relacionados constituían respecto al D. José María Gat el delito comprendido y penado en el art. 369 del Código penal, y respecto al Alcalde D. Juan de Dios Vital el comprendido en el art. 380 de dicho Código:

Que, á virtud de lo expuesto, terminaba su escrito el Procurador suplicando al Juzgado se sirviese tenerlo por presentado con los demás documentos que acom-

pañaba, y admitiendo la querrela que contenía, darle el curso á que hubiese lugar, mandando practicar las diligencias conducentes:

Que admitida la querrela, ratificado el denunciante, unidas al rollo las certificaciones que por éste se interesaron, fueron declarados procesados los repetidos Don José María Gat y D. Juan de Dios Vital, y estando practicándose las demás diligencias decretadas, el Gobernador de la provincia, á quien el Alcalde de Rivera del Fresno había acudido solicitando requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así de conformidad con lo consultado por la Comisión provincial, fundándose: en que según se deducía de la lectura del apartado 27, artículo 85 del Real decreto de 14 de Enero de 1886, corresponde á los Delegados de Hacienda corregir los hechos ú omisiones punibles en que incurran los Ayuntamientos en la vía administrativa y en los asuntos que dependan de las Delegaciones, cuando estos hechos ú omisiones no produzcan responsabilidad criminal; en que, con arreglo á esta doctrina, correspondía á la Delegación de Hacienda de la provincia corregir las extralimitaciones ú omisiones que hubieran podido cometer los declarados procesados con motivo de este asunto, y si la Delegación estimara que tales abusos ú omisiones eran constitutivas de delito, ella cuidaría de pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios; y en que en todo caso existía una cuestión previa que resolver, toda vez que no se había apurado la vía administrativa, pues el ex Alcalde de Rivera D. José María Gat se alzó del acuerdo de la Dirección general para ante el Ministerio de Hacienda, sin que hasta entonces se hubiese resuelto la expresada alzada; citaba además el Gobernador el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que los hechos denunciados y objeto del proceso podían ser constitutivos de delito, sin que en su calificación pudiera influir el carácter administrativo de los culpables, ni la sanción que por el mismo pudieran merecer, en su caso, los actos que se les atribuyen, no siendo bastante el carácter de funcionarios administrativos que aquéllos ostentaban para modificar la apreciación legal de los hechos que se perseguían, ni sustraerlos á la acción de los Tribunales ordinarios, á los cuales están reservados por la ley su persecución y castigo; que no procedía la inhibición, con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre citado, pues siendo de estimar, en el caso de autos, que los hechos á que se contraía no tenían en la legislación vigente reservada su competencia para la sanción penal á la Autoridad administrativa, antes bien, conforme á la jurisprudencia y á las reglas del Enjuiciamiento criminal, es privativa para conocer de ello la de los Tribunales ordinarios, sin que tampoco apareciese cuestión alguna previa, de cuya resolución pudiera depender el fallo que en su día hubiere de dictarse; y por último, que los hechos denunciados podrían constituir delitos de los definidos en el Código, precisamente determinados por el carácter de Autoridades administrativas que los procesados ejercieran, sin que la responsabilidad para dichos delitos establecida pueda ser dependiente de las facultades que en su distinto orden establecen á favor de los Delegados de Hacienda las disposiciones del art. 85 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 14 de Enero de 1886, que la Autoridad requirente invocaba en su oficio:

Que el Gobernador, conformándose con el informe

de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual los Gobernadores podrán suscribir contiendas de competencia en los juicios criminales, cuando el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida al Alcalde de Rivera del Fresno D. Juan de Dios Vital, y al ex Alcalde de dicho pueblo D. José María Gat, por denuncia de D. Francisco Durán Viera:

2.º Que por haberse alzado D. José María Gat de la resolución adoptada por la Dirección general de Contribuciones indirectas, el cumplimiento de la cual ha originado los hechos objeto de la denuncia, pendiente aun de acuerdo definitivo la expresada alzada, es indudable que se halla sin apurar la vía administrativa, y existe, por tanto, la cuestión previa á que el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 se contrae:

3.º Que se está, por consiguiente, en uno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores, con arreglo al citado artículo, promover contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de Novelda, de los cuales resulta:

Que á nombre de D. Antonio Argués Viceto, se presentó en el referido Juzgado un interdicto de recobrar contra Juan Chust Martínez, alegando como hechos, que el demandante se hallaba en posesión desde hacía cuatro años de un terreno ó corral contiguo por la puerta de Poniente, con la pared donde tenía el postigo su casa en el pueblo de Agost, y sitio denominado del Porchet; lindante por Levante con el huerto de los herederos de Josefa Castelló; Poniente con dicha casa; Mediodía con corral de José Castelló, y Norte con el callejón del Porchet; que dicho terreno comprende lo que desde tiempo inmemorial era un azagadero ó paso de ganados, denominado callejón del Porchet, hasta que en 1854, y con motivo de la epidemia cólera, con objeto de evitar la entrada en la población á los forasteros que pudieran contagiar al vecindario, había acordado el Ayuntamiento construir dos pequeñas paredes, una al extremo, que daba acceso á la puerta llamada la Escalera, y la otra, al extremo opuesto, llamado Porchet, llenando esta última pared el hueco que quedaba entre la casa horno del demandante y el mencionado huerto, viniendo así á quedar cerrado el antiguo callejón del Porchet, del cual los dueños de las respectivas

casas habían venido disfrutando el indicado terreno fronterizo con el mismo y utilizándolo; que en 9 del expresado mes Juan Chust Martínez había destruido la pared construida por el Ayuntamiento que cercaba el citado terreno por el callejón del Porchet, dejando así á merced del público los objetos que allí tenía el demandante; que el mismo Chust había entrado en el referido terreno ó corral, había cogido la leña que tenía el demandante, la había colocado en otro punto y había abierto una zanja para levantar una pared, habiendo reedificado otra en la que había puesto una puerta, cuya llave se guardó, para entrar al corral; hechos todos con los cuales había perturbado al demandante en la posesión del terreno de que se trata:

Que habiéndose recibido información testifical y después de presentarse á nombre de Juan Chust un escrito manifestando que reconocía ser ciertos los hechos de la demanda, y se reservaba las acciones que le correspondieran, para ejercitarlas en el oportuno juicio, el Alcalde de Agost acudió al Gobernador de la provincia á fin de que requiriese de inhibición al Juzgado:

Que la Autoridad gubernativa reclamó al Ayuntamiento de Agost los antecedentes que tuviera respecto al terreno de que se trata; y remitidos por la Corporación municipal, resulta de ellos: que en 20 de Diciembre de 1857 el Ayuntamiento de Agost acordó desestimar la pretensión de José Castelló, que pedía autorización para edificar una casita en la calle de Porchet, á fin de aprovechar un pasillo, que se obligaba á dejar libre, si de nuevo se destinaba para azagador; que en 24 de Junio del corriente año el Alcalde de Agost, noticioso de que Juan Chust se había incautado de un terreno propiedad del Municipio, acordó que el interesado compareciese en la Alcaldía, y comparecido, declaró que se había apoderado del terreno en cuestión, porque había visto que varios propietarios colindantes al azagador de Porchet ocupaban ese terreno, al parecer con tolerancia de la Corporación municipal; pero que no era su ánimo incautarse del terreno y menos causar perjuicios, por lo cual estaba dispuesto á dejarle al Ayuntamiento cuando éste lo dispusiera, y á entregarle en el acto, si así lo exigía la Autoridad; que el Alcalde de Agost, fundándose en que desde 1854 fué condenado el paso del Azagadero, porque en aquella época perjudicaba á la salud pública; en que los colindantes de dicho Azagadero, únicamente hacen uso cuando creen conveniente colocar leña para el servicio de sus casas, lo cual se tolera por la Corporación, interin ésta no dispone la habilitación del paso de los ganados, ó en su caso la enajenación del terreno que constituye el indicado Azagadero; y, por último, en que Juan Chust, si bien sin ánimo de incautarse del terreno, había cometido una arbitrariedad al romper la tapia que daba paso á los ganados y á edificar sin la competencia previa, impuso á Juan Chust una multa de 5 pesetas, sin perjuicio de que inmediatamente entregara la llave de la puerta que había colocado en la referida tapia; apercibiéndole para que en lo sucesivo se abstuviera de hacer uso de terrenos que eran de propiedad del Municipio. Consta, asimismo, por los antecedentes, que cuatro testigos, mayores de sesenta y tres años, habían declarado que siempre habían tenido como vía pública el callizo del Porchet:

Que en vista de los antecedentes referidos, el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que resulta justificado que el callizo del Porchet estaba destinado desde inmemorial al uso y aprovechamiento de los vecinos y al paso de los ganados; en que el Ayuntamiento de Agost, de acordar como medida sanitaria condenar dicho callizo, obró en materia de su competencia y dentro del círculo de sus atribuciones; en que al imponer el Alcalde, como Presidente del Ayuntamiento y representante de la Administración, la multa que impuso á Juan Chust, también obró en uso de sus facultades; en que el Ayuntamiento tenía obligación de administrar, custodiar y conservar todas las fincas y derechos del pueblo, pudiendo y debiendo, para llenar los fines que le están encomendados, reivindicar las usurpaciones recientes ó de fácil comprobación, como es la de que se trata; y en que los interdictos no pueden contrariar providencias administrativas legítimamente adoptadas; el Gobernador citaba los artículos 73 y 89 de la ley Municipal y los Reales decretos de 17 de Diciembre de 1881, 19 de Enero de 1882 y 28 de Agosto del mismo año:

Que tramitado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que no se trata para nada de la propiedad del callizo, sino de la posesión de un trozo de terreno ó corral, que desde 1854 venían poseyendo los propietarios de una casa horno, situada en el pueblo de Agost, posesión de la que fué privado el deman-

dante; que el interdicto no se dirige contra providencia alguna del Ayuntamiento, sino contra el particular que ha destruido la pared y ha tomado un terreno, cuya posesión no aparece que perteneciera al demandado, como tampoco á la Corporación municipal; que esa afirmación está corroborada por el hecho de que ni en el escrito, ni en el oficio de requerimiento, aparece la providencia administrativa que diera origen al interdicto, puesto que sólo consta una reclamación de un particular contra otro particular, sin que resulte cuál sea el acto realizado por el demandante, atentatorio á los derechos comunales del Ayuntamiento, y que tengan relación con el interdicto; y, por último, que no tienen aplicación al caso las disposiciones legales aducidas por el Gobernador; el Juzgado citaba el caso 4.º del art. 460 del Código civil y la regla 15 del art. 63 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 72 de la ley Municipal, que encomienda á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la policía urbana y rural, ó sea cuanto tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios municipales establecidos, cuidado de la vía pública en general, limpieza, higiene y salubridad de los pueblos, y la administración municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio:

Visto el art. 89 de la misma ley, que prohíbe que los Juzgados y Tribunales admitan interdictos contra providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia:

Visto el art. 114 de la propia ley, según el cual corresponde á los Alcaldes, únicos ó primeros en su caso, como Jefes de la Administración municipal, publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los Ayuntamientos, cuando fueren ejecutivos y no mediare causa legal para su suspensión, procediendo, si fuere necesario, por la vía de apremio y pago, é imponer multas que en ningún caso excedan de lo que establece el artículo 77 y arresto por insolvencia, dirigir todo lo relativo á la policía urbana y rural, dictando al efecto los bandos y disposiciones que tuvieren por conveniente, conforme á las Ordenanzas y resoluciones generales de los Ayuntamientos en la materia:

Considerando:

1.º Que al acordar el Alcalde de Agost que se dejase el callizo de Porchet en el estado que tenía desde que en 1854 había dispuesto el Ayuntamiento cerrarlo como medida de salubridad, obró dentro del círculo de las atribuciones que la ley le confiere:

2.º Que el interdicto propuesto por D. Antonio Cerqués Viceto viene á contrariar los acuerdos que tanto el Alcalde como el Ayuntamiento de Agost hayan tomado respecto al referido callizo del Porchet, en cuya posesión, según se deduce del expediente gubernativo y según las manifestaciones hechas por las dos partes interesadas en el interdicto, se encuentra la Corporación municipal, á la que de esa suerte vendría á privarse de un derecho que tiene:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL. (1)

En 18 Noviembre 1891. Promoviendo en el turno 1.º de las referidas disposiciones al de Hellín, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro cargo Don José Soler, á D. Diego López Moya, que sirve el de Navalcarnero y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Diego López Moya.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Febrero de 1878, habiendo ejercido la profesión en Illescas desde 16 de Marzo de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Ha sido Juez municipal de dicha villa desde 1879, y tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura en Derecho administrativo.

En 9 de Mayo de 1883 se le nombró Secretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo; posesionándose en 25 del mismo mes.

En 22 de Febrero de 1884 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada; tomó posesión en 21 de Marzo siguiente.

En 6 de Abril de 1885 trasladado al de Navalcarnero.

En id. id. Idem en el turno 2.º de dichas disposiciones al de Cieza, de ascenso, vacante por promoción de D. Modesto López, á D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, que sirve el de Liria y ocupa el núm. 145 en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Albañete desde principio del año económico de 1879-80 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad.

Fuó propuesto en terna para la provisión de una Relatoría de la misma Audiencia, de la que ha sido Relator sustituto desde 27 de Diciembre de 1880.

En 8 de Octubre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Altea; tomó posesión en 22 de Noviembre siguiente.

En 6 de Marzo de 1885 trasladado, á su instancia, á la de Tortosa; posesionándose en 5 de Abril.

En 17 de Junio de 1885 se le declara cesante, á su instancia.

En 30 de Julio de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Huelva, electo.

En 31 de Octubre de 1886 trasladado á Ciudad Real; posesión en 16 de Noviembre.

En 23 de Julio de 1887 promovido á la plaza de Secretario de la de Manzanares; tomó posesión en 22 de Agosto siguiente.

En 30 de Noviembre nombrado para el Juzgado de primera instancia de Purchena, de entrada, electo.

En 15 de Enero de 1889 para el de Yeste, también de entrada; tomó posesión en 14 de Marzo siguiente.

En 16 de Abril de 1890 promovido al de Huércal Overa, de ascenso.

En 17 de igual mes y año se deja sin efecto el anterior nombramiento, y se dispone vuelva á encargarse de su anterior destino.

En 29 del mismo mes y año trasladado, á sus deseos, al de Liria.

En id. id. Idem en el turno 3.º de las mismas disposiciones al de Berga, de ascenso, vacante por promoción de D. Mariano Pascual, á D. Marcelino Eduardo García de Juan, que sirve el de Arnedo y ocupa el número 10 en el escalafón de los de su clase y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera.

Méritos y servicios de D. Marcelino Eduardo García de Juan.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1873.

En 8 de Julio de 1876 se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte, ejerciendo la profesión hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de esta Corte.

Tomó parte en las oposiciones para ingresar en el Cuerpo jurídico militar, obteniendo en ellas el núm. 6 de los aprobados.

En 7 de Febrero de 1881, previa oposición, fué nombrado para la Promotoría fiscal, de entrada, de Chinchilla, posesionándose en 6 de Marzo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de León, tomando posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Jaén, de cuyo cargo se posesionó en 25 del mismo mes.

En 6 de Marzo de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, de entrada, posesionándose en 6 de Abril siguiente.

En 7 de Febrero de 1887 trasladado al de Santa María de Nieva.

En 14 de igual mes y año se deja sin efecto la traslación anterior, y se dispone vuelva á encargarse del de Villaviciosa.

En 9 de Noviembre del mismo año trasladado al de Villarcayo.

En 6 de Enero de 1888 al de Arnedo.

En id. id. Idem en el turno 4.º de las mencionadas disposiciones al de Motilla del Palancar, de ascenso, vacante por promoción de D. Joaquín Hernández, á D. Segundo Fernández Argüelles, que sirve el de Villaviciosa y ocupa el núm. 142 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Segundo Fernández Argüelles.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1882. Ha ejercido la Abogacía desde 1.º de Junio de 1883.

Ha sido sustituto del Ministerio fiscal de la Audiencia de Tineo desde el 22 de Agosto de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura con el núm. 67, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En 27 de Enero de 1887 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huelva; tomó posesión en 16 de Febrero siguiente.

En 26 de Julio del mismo año trasladado á la de Seo de Urgel.

En 4 de Agosto siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de entrada; tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 9 de Noviembre del expresado año trasladado al de Villaviciosa.

En íd. íd. Idem en el turno 1.º de las expresadas disposiciones al de Guadix, de ascenso, vacante por promoción de D. Juan Gordillo, á D. Nicolás Company y Márquez, que sirve el de Priego (Cuenca), y ocupa el número 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Nicolás Company y Márquez.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Enero de 1875, habiendo ejercido la profesión en Górgal desde esa fecha hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez municipal de dicha villa desde 1875 á 79, y Promotor fiscal sustituto de la misma.

En 9 de Mayo de 1883 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 14 de Enero de 1886 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Canjajar, de entrada, posesionándose en 11 de Febrero siguiente.

En 31 de Agosto de 1890 trasladado al de Priego.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Arnedo, de entrada, vacante por promoción de Don Marcelino Eduardo García, á D. Enrique Zaldivar y Ruiz, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Figueras.

En íd. íd. Idem conforme á lo dispuesto en la regla 1.º del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 al de Liria, de entrada, vacante por promoción de D. Juan Antonio Aroca, á D. Antonio Gómez Tortosa, que sirve el de Almansa.

En íd. íd. Idem conforme á lo dispuesto en la regla 2.ª del referido artículo al de Navalcarnero, de entrada, vacante por promoción de D. Diego López, á D. Santos García López, que sirve el de Cazorla.

En íd. íd. Idem íd. íd. al de Valencia de Don Juan, de entrada, vacante por promoción de D. Francisco Javier Sanz, á D. Jesús Fernández de Lomana, que sirve el de Potes.

En íd. íd. Idem íd. íd. á esta vacante á D. Francisco Martínez Valdés, que sirve el de Riaño.

En íd. íd. Nombrando en el turno 1.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Riaño, de entrada, á D. Luis de la Escosura y Hevia, Aspirante á la Judicatura con el núm. 53 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Luis de la Escosura y Hevia

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Marzo de 1888. Ha ejercido la profesión en Oviedo.

Ha sido Secretario suplente de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Oviedo.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 53 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 2.º de dichas disposiciones para el de Garrovillas, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco Alvarez, á D. Dionisio Peralta y Velasco, Aspirante á la Judicatura con el número 54 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Dionisio Peralta y Velasco.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Marzo de 1886. Tiene aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Ha ejercido la profesión en Madrid.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 54 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 3.º de las mismas disposiciones para el de Tineo, de entrada, vacante por promoción, de D. Ramiro Valcarce, á D. Gualberto Ulloa y Fernández, Aspirante á la Judicatura con el núm. 55 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Gualberto Ulloa y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Noviembre de 1886.

Ha ejercido la profesión en Oviedo.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 55 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 1.º de las mencionadas disposiciones para el de San Clemente, de entrada, va-

cante por traslación de D. Fernando Bernáldez, á Don Emilio Velasco y Padrino, Aspirante á la Judicatura con el núm. 56 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Emilio Velasco y Padrino.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Diciembre de 1888.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 56 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 2.º de dichas disposiciones para el de Villaviciosa, de entrada, vacante por promoción de D. Segundo Fernández, á D. Carlos Lago y Freire, Secretario interino de la Audiencia de lo criminal de Tortosa, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón formado en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890 á 91.

Méritos y servicios de D. Carlos Lago y Freire.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 7 de Noviembre de 1882.

Ha ejercido la profesión en Betanzos desde 2 de Noviembre de 1882 hasta el 21 de Abril de 1885, pagando cuota de contribución.

En 17 de Junio de 1885 nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tortosa; tomó posesión en 6 de Julio siguiente.

En 14 de Agosto de 1889 declarado cesante por reforma.

En 9 de Noviembre del mismo año nombrado Secretario interino de la expresada Audiencia, posesionándose en 23 de dicho mes.

En íd. íd. Idem en el turno 3.º de las referidas disposiciones para el de Reinosa, de entrada, vacante por promoción de D. Félix Jarabo, á D. Juan Cazorro y Ruiz, Aspirante á la Judicatura con el núm. 57 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios D. Juan Cazorro Ruiz.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Febrero de 1881.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 57 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 1.º de las mismas disposiciones para el de Priego, de entrada, en la provincia de Cuenca, vacante por promoción de D. Nicolás Company, á D. Adolfo López y López, Aspirante á la Judicatura con el núm. 58 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Adolfo López y López.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Abril de 1883. Tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en Derecho civil y canónico.

Ha ejercido la profesión en Madrid.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 58 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 2.º de dichas disposiciones para el de Pozoblanco, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Luis Lozano, á D. Luis Alemán y Barragán, Aspirante á la Judicatura con el núm. 59 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Luis Alemán y Barragán.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Agosto de 1882.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 59 en la escala del Cuerpo.

En íd. íd. Idem en el turno 3.º de las mencionadas disposiciones para el de Almansa, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio Gómez, á D. Mariano González Rothwoss, Aspirante á la Judicatura con el número 60 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Mariano González y Rothwoss.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Septiembre de 1885.

Ha ejercido la profesión en esta Corte desde 22 de Junio de 1886 hasta 26 de Julio de 1889.

Fué aprobado en los ejercicios de oposición al Cuerpo de Abogados del Estado, que tuvieron lugar en el año de 1889.

En 2 de Agosto de 1890 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 60 en la escala del Cuerpo.

En 19 íd. Promoviendo al turno 4.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, vacante por promoción de D. Adolfo Grande, á D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, que ocupa el núm. 31 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Dionisio Calvo y Marcos.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Agosto de 1872.

Ha desempeñado el cargo de Oficial de quinta clase de Administración en el Ministerio de la Gobernación.

En 11 de Marzo de 1874 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 22 en la escala del Cuerpo.

En 16 de Abril de dicho año se le nombró para la Promotoría fiscal de Vitigudino, de entrada, de la que tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 4 de Diciembre de 1875 trasladado á la de Solsona.

En 15 de Julio de 1878 á la de Medina Sidonia.

En 10 de Agosto siguiente á la de Madridejos.

En 13 de Marzo de 1879 fué declarado cesante; cesó en 21 del mismo mes.

En 8 de Enero de 1882 se le repuso en la Promotoría fiscal de Viella, electo.

En 20 de Febrero siguiente nombrado para la de Saldaña; tomó posesión en 11 de Marzo inmediato.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Saldaña, de entrada; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 22 de Febrero de 1884 trasladado al de Laredo.

En 22 de Noviembre de 1888 promovido al de Borja, de ascenso, electo.

En 17 de Diciembre del mismo año trasladado al de Santa Coloma de Farnés, posesionándose en 21 siguiente.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante la Notaría de Padrón, partido judicial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 14.—18 ENERO 1892

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITANICAS

Escocia (costa W.)

BOYA LUMINOSA DELANTE DE LA PUNTA ARDIAMONT (INCHARNOCHE WATER).

(A. a. N., núm. 9/46. Paris, 1892.)

Núm. 75, 1892.—A la distancia de un cable hacia el SE. de la piedra Bredhook se ha fondeado en 9 metros de agua una boya luminosa, que exhibe una luz blanca centelleante, visible durante tres segundos y oscurecida durante tres segundos. Se ve desde los Kyles y en la dirección de la entrada del loch Jyne.

Situación aproximada: 55° 49' 30" N. 1° 10' 19" E.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887, pág. 98 y carta número 265 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

BOYA DE CAMPANA Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA OYSTER, EN EL SOUND DE LONG ISLAND.

(A. a. N., núm. 9/48. Paris, 1892.)

Núm. 76, 1892.—Se ha colocado una boya de campana, pintada de rojo y sin numeración, por 20 metros de agua, en la entrada de Oyster Bay y de Cold Spring Harbour (Long Island).

Desde ella demora el faro de Cold Spring al S. 45° E. y la punta de la isla Center al S. 69° W.

Carta núm. 587 de la sección IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 191.

RETIRADA DE LA BOYA DE GAS QUE MARCABA RESTOS DE NAUFRAGIO EN EL BROAD SOUND (BAHÍA DE BOSTON).

(A. a. N., núm. 9/49. Paris, 1892.)

Núm. 77, 1892.—Habiendo desaparecido los restos de un barco que existían sobre la derrota de entrada en el Broad Sound del puerto de Boston (Aviso núm. 6 de 1892); se ha retirado la boya luminosa que los marcaba.

Carta núm. 588 y plana núm. 329 A. de la sección IX.

SUSTITUCIÓN DE UNA BOYA DE LOS BUTLER FLATS POR UNA BOYA LUMINOSA, BAHÍA BARRARD (MASSACHUSETTS).

(A. a. N., núm. 9/50. Paris, 1892.)

Núm. 78, 1892.—Desde el 31 de Diciembre de 1891 se ha fondeado una boya de gas, pintada de negro, y que exhibe una

Una flota blanca, en sustitución de la boya de percha, pintada de negro y con el núm. 9, que se hallaba delante de los Butler Flats. Desde ella demorará la valiza de Black Rock al S. 42° E.; el faro de la punta Clark al S. 28° W.; el faro de la isla Palmer al N. 29° W.

Situación aproximada: 41° 36' 10" N. 63° 41' 41" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 122, y carta número 588 de la sección IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 141.

SUPRESIÓN DE UNA BOYA DE EL CANAL GEDNEY, A LA ENTRADA DE NUEVA YORK.

(A. N. N. núm. 951. París, 1892.)

Núm. 79, 1892.—Se ha suprimido la boya roja núm. 4, marcada con la letra B, que estaba fondeada a la entrada del Main Channel, en el canal Gedney. (Aviso núm. 102/535 de 1888).

Carta núm. 537 de la sección IX. El Director interino, LUIS G. BAYO.

Núm. 15.—18 ENERO 1892.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ESPAÑA

JUNTAS LOCALES Y ESTACIONES FUNDADAS POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS Y MEDIOS DE SALVAMENTO QUE EN ELLAS EXISTEN.

Núm. 80, 1892.

MATERIAL QUE POSEEN

Table with columns: JUNTAS, ESTACIONES, Bochas salvavidas, Lanchas de salvamento, Aparatos de salvamento, Cascos. Lists various locations and their associated maritime safety equipment.

Además están dotados de fueles sistema Cordes los faros de Columbrete, Alborán e islas Sinargas. (1) Posee además una balsa salvavidas sistema CaUkins. El Director interino, LUIS G. BAYO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la estación de los Pedroches a Almadén, de la carretera de Córdoba a Almadén (Ciudad Real), por su presupuesto de contrata de 167.476 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la estación de Pedroches a Almadén, en la carretera de Córdoba a Almadén (Ciudad Real), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 11 y 12 de la carretera de Nadela a Quiroga, hoy a Campos de Vila de Quiroga, en la provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 186.652 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 11 y 12 de la carretera de Nadela a Quiroga, hoy a Campos de Vila de Quiroga, en la provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Tarragona, por su presupuesto de contrata, que importa 199.676 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la estación de Poliñino a la de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, importante 114.886'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la estación de Poliñino a la de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Alcocer a Priego, en la carretera de Alcocer a Traga-cete, provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata, importante 88.963 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Alcocer a Priego, en la carretera de Alcocer a Traga-cete, provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de los certificados de adición expedidos, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891.

12.319. La Sociedad Chesmische Fabrik auf Actien vorm E. Schering, certificado de adición á la patente núm. 11.280, fué expedida el 14 de Noviembre de 1890 por veinte años por un procedimiento para obtener una sustancia llamada Eskermia, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

12.360. Mr. Alfred Edvin Stove, Director de la Stove Diving Apparatus Submarine Company Limited, domiciliado en Londres (Inglaterra), certificado de adición á la patente por diez años núm. 11.389, expedida en 10 de Enero de 1891 por mejoras en el procedimiento de construir cascos y trajes para buzos y en el modo de unir los mismos.

12.366. D. José Antonio Muguza, certificado de adición á la patente núm. 10.871, expedida el 19 de Julio de 1890 por veinte años por un nuevo sistema de puertas metálicas silenciosas, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

12.368. La Sociedad Ronart hermanos y Compañía, domiciliada en Francia, certificado de adición á la patente número 11.234 por veinte años, expedida en 12 de Noviembre de 1890 por un procedimiento para la esterilización del agua ú otros líquidos para la destrucción de microbios á alta temperatura mediante el aparato que se describe.

12.391. D. Bernardo Lledó, domiciliado en Barcelona, certificado de adición á la patente por veinte años número 11.761, expedida en 23 de Abril de 1891 por perfeccionamientos introducidos en un aparato para el descascarillado del arroz.

12.394. D. Alejandro María López y Torres, domiciliado en la Habana, certificado de adición á la patente por veinte años núm. 12.346, expedida en 28 de Agosto de 1891 por un aparato para carbonizar materias ligeras ó menudas.

12.410. D. Santiago Fernández Domínguez, domiciliado en Madrid, certificado de adición á la patente por veinte años número 12.147, expedida en 7 de Julio de 1891 por una bomba y pistón angular para varias aplicaciones, titulada La Invenible.

12.428. D. Miguel Blanch, certificado de adición á la patente expedida el 16 de Diciembre de 1891, por veinte años número 11.308, por una máquina para peinar mantas, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en las máquinas para peinar mantas.

12.452. D. Jaime Parés, domiciliado en Barcelona, certificado de adición á la patente de invención por veinte años, número 8.498, expedida en 27 de Septiembre de 1888 por un marchamo para aplicar á los géneros ó bultos.

12.458. Sr. D. A. Clement y D. F. Manaud, certificado de adición á la patente de invención, núm. 12.398, por diez años por modificación introducida en un nuevo procedimiento de publicidad.

12.471. D. Alejandro María López y Torres, certificado de adición á la patente núm. 12.346, expedida el 28 de Agosto de 1891, por veinte años por un aparato para carbonizar materias ligeras ó menudas, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

12.498. D. José del Pino y Cuenca, certificado de adición á la patente núm. 8.615 expedida en 3 de Octubre de 1888, para ampliación del objeto de la patente á los refrescos de piñas, frambuesa, breja, agraz, masagran, cognac, ajeno, cervezas flojas y fuertes y vinos espumosos.

12.509. Sres. D. Eugenio Espiau y D. Eugenio Ferrer, certificado de adición á la patente de invención núm. 12.464 por veinte años por perfeccionamientos introducidos en un sistema de comunicaciones eléctricas para evitar los choques de los trenes.

12.541. D. Francisco Riviere, certificado de adición á la patente de invención por cinco años, núm. 10.590, expedida en 23 de Mayo de 1890, por modificaciones introducidas en el procedimiento para fabricar el espino artificial.

12.548. El Sr. de Mérites (Augusto), certificado de adición á la patente núm. 12.119, expedida el 30 de Junio de 1891 por veinte años por una nueva pila de gran rendimiento, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

12.553. D. Felipe Vengüé Ibañez, certificado de adición á la patente de invención núm. 7.912 por veinte años por modificaciones introducidas en un nuevo sistema de prensa de triple presión y diferente velocidad movida con una sola manija ó palanqueta, cuya prensa puede destinarse indistintamente á la elaboración de vinos y aceites y otros usos.

12.555. Los Sres. Schmid y Weyermann, certificado de adición á la patente núm. 12.278, expedida el 10 de Agosto de 1891, por veinte años por un aparato de alimentación de los molinos de cilindros trituradores y compresores, siendo el objeto de este certificado mejoras introducidas en el objeto de la patente.

12.573. Mr. Paolo Bogazzelli, certificado de adición á la patente de invención por veinte años, expedida en 20 de Junio de 1891, por un tendedero para cereales y demás materias partidas.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

Relación de los certificados de adición puestos en práctica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891.

9.136. Dr. Charles Dixon Aria, certificado de adición á la patente de invención por veinte años, expedida en 15 de Marzo de 1888 por mejora en lámparas, por reformas introducidas en el objeto de la patente.

9.318. Sres. Siemens y Halske, certificado de adición á la patente de invención por veinte años, expedida en 29 de Noviembre de 1886 por un procedimiento electrolítico, por mejoras introducidas en un procedimiento eléctrico para la extracción del metal de sus minerales.

9.349. Mr. Claude Thorntun Cayley, certificado de adición á la patente expedida en 13 de Julio de 1888 por mejoras en la fabricación de proyectiles huecos ó granadas para piezas de artillería.

9.737. La razón social Pedro Deig y Compañía, certificado de adición á la patente expedida el 12 de Octubre de 1888 por veinte años por una caja de forma de abanico, su parte inferior capaz de contener doce corbatas, siendo el objeto de tal certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

9.742. La razón social Pedro Diez y Compañía, certificado de adición á la patente expedida el 23 de Junio de 1889 por veinte años por una corbata de una nueva forma, siendo el objeto de este certificado introducciones, modificaciones y perfeccionamientos introducidos en una corbata económica central movable á voluntad de su dueño.

9.934. Sres. Emerson (Jaime Ezequiel) y Midgley (Tomás), certificado de adición á la patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la fabricación de correas y mangueras de alambre.

9.941. D. Federico Siemens, de Inglaterra, certificado de adición á la patente que por veinte años le fué expedida el 11 de Octubre de 1889 por un procedimiento para utilizar los gases perdidos y demás productos gaseosos de la combustión por la nueva construcción de un horno para el calor regenerado que permite alcanzar dicho objeto y cuya construcción puede emplearse también de la manera usual, siendo el objeto de este certificado mejoras en el objeto de la patente.

10.441. D. Emilio Oppelt Torrubia, certificado de adición á la patente de invención núm. 9.833 por veinte años por un filtro extractor Oppelt por un aparato nombrada filtro extractor Oppelt, aplicable á la extracción de jugos vegetales oleaginosos.

10.945. D. Emilio Oppelt Torrubia, certificado de adición á la patente de invención núm. 9.833 por veinte años por un filtro extractor Oppelt por un aparato nombrada filtro extractor Oppelt, aplicable á la extracción de jugos vegetales oleaginosos.

11.753. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. D. José Batller, certificado de adición á la patente que con el núm. 9.002 fué expedida en 25 de Enero de 1889 á nombre de D. Antonio Brona sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

Relación de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invención y certificados de adición, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891.

8.615. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Montaut y Trigueros en 20 de Diciembre de 1890, D. José del Pino y Cuenca, D. Gregorio Juste y Juberó, D. Eladio Berriatua y Barandica y D. Luis María Zabala y Larruga constituyen sociedad civil particular con objeto de explotar la industria á que se refiere el certificado de adición á la patente expedida al primero en 3 de Octubre de 1888, el cual certificado lo fué en 8 de Junio de 1889, sobre un procedimiento para gasear el oxígeno, las aguas carbónicas y los refrescos de limón, naranja, zarzaparrilla y grosella, llevando la dirección y gerencia de la Sociedad el concesionario Sr. del Pino.

10.480. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Nueva Orleans Mr. Theo. Guyoll con la legalización del Consulado de España, expedida en 3 de Octubre de 1890, Mr. William Nilson Villavaaso cede á Mr. John Henry Morphi la mitad de los derechos que le confiere la patente por veinte años expedida en 16 de Abril de 1890 sobre mejoras en los aparatos que se emplean para mezclar las mieles.

10.679. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Segundo Alonso Cillan en 21 de Agosto de 1891 Mr. Johel Gilbert Justin, de Syracuse, cede á la Sociedad Justin Projectile Compañía la patente por veinte años expedida en 16 de Julio de 1890 sobre mejoras en las cápsulas que se emplean para inflamar las altas explosivas.

10.788. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde y Caballero en 16 de Marzo de 1891, Mr. Ellis Caro cede á favor de la Sociedad Paek Frean y Compañía la patente por veinte años que le fué expedida en 12 de Julio de 1890 por mejoras en latas para empacar galletas y otros géneros delicados é instrumentos para abrir dichas latas.

11.360. Por escritura pública otorgada ante el Notario de New York D. Ergar Dawideon en 7 de Mayo de 1891 Mr. Philip Diehl cede á The Singer Manufacturing Compañía los derechos que le confiere la patente por veinte años que le fué expedida en 19 de Enero de 1891 sobre mejoras en máquinas de coser.

11.545. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Dalmau y Feiter en 24 de Junio de 1891, Mr. Georges Fare cede á los Sres. Delamare y Leroy los derechos que le confiere la patente por cinco años expedida en 16 de Febrero de 1891, por un procedimiento químico para la producción de jarabe de dextrina y glucosa combinado en proporciones variables, líquido, cristal y completamente incoloro ó cristalizado blanco.

11.708. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 27 de Junio de 1891, Mr. John Johnston cede á la Compañía titulada Bovril Limited, de Londres, los derechos que le confiere la patente por diez años, expedida en 28 de Marzo de 1891, sobre mejoras en la preparación y combinación de sustancias vegetales para usarlas como alimento.

11.709. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 27 de Junio de 1891, Mr. John Johnston cede á la Compañía titulada Bovril Limited, de Londres, los derechos que le confiere la patente por diez años, expedida en 28 de Marzo de 1891, sobre mejoras en la preparación y combinación de sustancias animales para usarlas como alimento.

11.753. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Nicolau y Bullons en 10 de Agosto de 1891, D. José Batallé cede á la Sociedad J. Batallé y Compañía el certificado de adición expedido en 9 de Abril de 1891 á la patente núm. 9.002, expedida en 25 de Enero de 1889, sobre mejoras introducidas en el procedimiento de mejorar las condiciones de los vinos.

11.758. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Nicolau y Bullons en 10 de Agosto de 1891, D. José Batallé cede á la Sociedad J. Batallé y Compañía la patente de invención por veinte años, que le fué expedida en 2 de Abril de 1891, por un nuevo resultado industrial botella achatada de fondo y lados curvos.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.800. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis González Martínez en 19 de Septiembre de 1891, D. Carlos Lisenberg, de Halle (Alemania), cede á D. E. L. C. Schulz la mitad de los derechos que le confiere la patente de invención por diez años, expedida en 8 de Mayo de 1891, sobre un procedimiento para clasificación de líquidos.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

11.705. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Junio de 1891, Mr. Bernharel Granville cede á la Sociedad titulada The Rapid Type-Writer Company Limited, de Londres, los derechos que le concede la patente por diez años que le fué concedida en 6 de Mayo de 1891, por mejoras en las máquinas de escribir.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Enero de 1890.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	19	33	52	3	3	6	58	>	>	>	>	>	>	>	58
Alicante.....	76	91	167	4	>	4	171	>	>	>	>	>	>	>	171
Almería.....	52	62	114	>	>	>	114	>	>	>	>	>	>	>	114
Ávila.....	13	14	27	>	>	>	27	1	>	1	>	>	2	>	29
Badajoz.....	49	34	83	13	8	21	104	3	2	5	>	>	5	>	109
Barcelona.....	317	356	673	42	29	71	744	34	23	57	>	1	58	>	802
Bilbao.....	93	73	166	11	10	21	187	3	5	8	>	1	9	>	196
Burgos.....	45	38	83	3	1	4	87	>	>	>	>	>	>	>	87
Cáceres.....	19	11	30	4	9	13	43	>	2	2	>	>	2	>	45
Cádiz.....	68	67	135	23	22	45	180	5	4	9	5	8	13	22	202
Castellón.....	47	88	135	3	1	4	139	>	>	>	>	>	>	>	139
Ciudad Real.....	32	21	53	4	2	6	59	>	1	1	>	1	1	2	61
Córdoba.....	88	63	151	18	10	28	179	>	>	>	>	>	>	>	179
Coruña.....	44	40	84	15	11	26	110	>	>	>	>	>	>	>	110
Cuenca.....	14	13	27	2	>	2	29	>	>	>	>	>	>	>	29
Gerona.....	11	19	30	6	3	9	39	>	>	>	>	>	>	>	39
Granada.....	74	87	161	17	21	38	199	2	>	2	>	>	2	>	201
Guadalajara.....	14	18	32	2	1	3	35	>	>	>	>	1	1	2	38
Huelva.....	42	32	74	2	6	8	82	>	>	>	1	1	2	>	84
Huesca.....	24	18	42	4	2	6	48	>	>	>	>	>	>	>	48
Jaén.....	39	40	79	8	6	14	93	3	>	3	>	>	3	>	96
Santa Cruz de Tenerife.....	26	13	39	4	6	10	49	1	2	3	>	>	3	>	52
León.....	27	18	45	2	3	5	50	5	2	7	>	>	7	>	57
Lérida.....	11	12	23	>	>	>	23	>	>	>	>	>	>	>	23
Lugo.....	19	28	47	3	1	4	51	>	>	>	>	>	>	>	51
Logroño.....	30	33	63	1	4	5	68	>	>	>	>	>	>	>	68
Madrid.....	554	505	1.059	197	201	398	1.457	36	32	68	9	12	21	89	1.546
Málaga.....	202	166	368	22	17	39	407	2	3	5	>	>	5	>	412
Marcia.....	182	147	329	5	9	14	343	>	>	>	>	>	>	>	343
Orense.....	20	19	39	>	7	7	46	>	>	>	>	>	>	>	46
Oviedo.....	68	58	126	9	6	15	141	5	1	6	1	2	3	8	149
Pamplona.....	39	25	64	0	9	9	73	3	1	4	2	>	6	>	85
Palma.....	73	56	129	6	6	12	141	5	3	8	>	>	8	>	149
Palencia.....	21	31	52	6	2	8	60	>	>	>	>	1	1	>	61
Pontevedra.....	15	24	39	6	4	10	49	3	1	4	>	>	4	>	53
Salamanca.....	23	37	60	8	5	13	73	3	1	4	>	>	4	>	77
San Sebastián.....	52	41	93	2	2	4	97	4	2	6	>	>	6	>	103
Santander.....	74	71	145	9	7	16	161	13	4	17	1	>	18	>	177
Segovia.....	15	31	46	4	5	9	55	>	>	>	>	>	>	>	55
Sevilla.....	202	171	373	47	36	83	456	3	1	4	>	>	4	>	460
Soria.....	11	8	19	2	1	3	22	>	>	>	>	>	>	>	22
Tarragona.....	40	47	87	6	3	9	96	1	1	2	>	>	2	>	98
Teruel.....	11	16	27	>	2	2	29	>	>	>	>	>	>	>	29
Toledo.....	26	29	55	2	2	4	59	>	>	>	>	>	>	>	59
Valencia.....	279	264	543	23	20	43	586	4	4	8	2	1	3	11	597
Valladolid.....	98	85	183	16	9	25	208	3	2	5	2	1	3	8	216
Vitoria.....	38	47	85	9	3	12	97	5	3	8	>	>	8	>	105
Zamora.....	21	17	38	3	7	10	48	>	>	>	>	>	>	>	48
Zaragoza.....	137	109	246	28	23	51	297	4	3	7	>	>	7	>	304
TOTALES.....	3.494	3.266	6.760	604	545	1.149	7.909	148	102	250	25	29	54	304	8.213

Madrid 28 de Enero de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Enero de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	15	17	4	36	11	6	10	27	63
Alicante.....	49	35	9	93	50	21	32	103	196
Almería.....	35	19	2	56	26	9	15	50	106
Ávila.....	15	5	1	21	7	7	9	23	44
Badajoz.....	34	21	13	68	29	5	28	62	130
Barcelona.....	324	330	121	775	263	201	227	691	1.466
Bilbao.....	113	46	11	170	75	34	32	141	311
Burgos.....	45	29	15	89	46	23	22	91	180
Cáceres.....	22	13	3	38	14	3	6	23	61
Cádiz.....	81	42	25	148	83	33	42	158	306
Castellón.....	34	24	10	68	29	10	15	54	122
Ciudad Real.....	17	14	6	37	18	11	13	42	79
Córdoba.....	76	37	17	130	51	20	28	99	229
Coruña.....	58	17	9	84	72	17	16	105	189
Cuenca.....	14	4	2	20	12	5	9	26	46
Gerona.....	16	12	13	41	11	11	18	40	81
Suma y sigue.....	948	665	261	1.874	797	416	522	1.735	3.609

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	948	665	261	1.874	797	416	522	1.735	3.609
Granada.....	105	56	31	192	72	25	44	141	333 +
Guadalajara.....	22	10	4	36	22	7	5	34	70
Huelva.....	29	10	2	41	22	8	9	39	80
Huesca.....	18	8	3	29	11	8	5	24	53
Jaén.....	20	19	13	52	17	13	12	42	94
Santa Cruz de Tenerife.....	11	3	1	15	16	6	6	28	43
León.....	12	15	6	33	17	11	9	37	70
Lérida.....	36	8	4	48	21	7	4	32	80
Logroño.....	21	12	7	40	11	10	12	33	73
Lugo.....	21	3	5	29	23	7	9	39	68
Madrid.....	818	545	225	1.588	679	330	428	1.457	3.045
Málaga.....	116	72	30	218	91	63	81	235	453 +
Murcia.....	109	66	23	198	85	57	34	176	374 +
Orense.....	17	3	4	24	18	2	4	24	48
Oviedo.....	42	35	17	94	48	13	12	73	167
Pamplona.....	27	30	10	67	17	13	15	45	112
Palma.....	68	14	17	99	92	23	20	135	234
Palencia.....	27	16	8	51	26	10	8	44	95
Pontevedra.....	20	8	7	35	18	7	5	30	65
Salamanca.....	28	21	10	59	22	10	13	45	104
San Sebastián.....	37	23	15	75	25	18	17	60	135
Santander.....	43	46	15	104	47	23	26	96	200
Segovia.....	19	12	6	37	13	4	12	29	66
Sevilla.....	170	136	66	372	165	91	106	362	734 -
Soria.....	5	5	2	12	3	3	3	9	21
Tarragona.....	33	19	6	58	47	16	14	77	135
Teruel.....	3	6	1	20	10	4	3	17	37
Toledo.....	47	26	36	109	27	11	27	65	174
Valencia.....	269	177	65	511	219	106	105	430	941
Valladolid.....	101	81	25	207	77	36	47	160	367 +
Vitoria.....	30	27	11	68	27	12	21	60	128
Zamora.....	26	8	6	40	26	8	7	41	81
Zaragoza.....	150	114	30	294	89	56	77	222	516
TOTALES.....	3.458	2.299	972	6.729	2.920	1.434	1.722	6.076	12.805

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Enero de 1890, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL			
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Albacete.....	34	25	2	2	>	>	>	>	>	>	36	27
Alicante.....	75	89	16	14	>	>	2	>	>	>	93	103
Almería.....	51	46	2	2	>	>	1	2	2	2	56	50
Ávila.....	21	18	>	5	>	>	>	>	>	>	21	23
Badajoz.....	57	54	11	8	>	>	>	>	>	>	68	62
Barcelona.....	654	583	110	100	2	3	6	1	3	4	775	691
Bilbao.....	162	132	7	6	>	>	1	>	>	2	170	141 -
Burgos.....	73	81	16	10	>	>	>	>	>	>	89	91
Cáceres.....	24	14	12	8	>	1	1	>	1	>	38	23
Cádiz.....	139	144	6	13	>	>	3	>	>	1	148	158 -
Castellón.....	66	51	2	2	>	>	>	>	>	1	68	54
Ciudad Real.....	32	40	3	1	1	>	>	1	>	1	37	42
Córdoba.....	114	89	15	9	>	>	>	>	1	1	130	99
Coruña.....	60	89	24	16	>	>	>	>	>	>	84	105
Cuenca.....	20	26	>	>	>	>	>	>	>	>	20	26
Gerona.....	31	30	2	1	5	5	1	2	4	4	41	40
Granada.....	158	174	28	24	2	2	3	1	3	192	141 -	
Guadalajara.....	25	29	11	4	>	>	>	>	>	1	36	34
Huelva.....	36	24	>	10	3	2	>	2	3	41	39	
Huesca.....	27	24	2	>	>	>	>	>	>	29	24	
Jaén.....	52	42	>	>	>	>	>	>	>	52	42	
Santa Cruz de Tenerife.....	13	23	1	4	>	>	>	1	1	15	28	
León.....	27	34	4	1	>	>	>	2	2	33	37	
Lérida.....	48	32	>	>	>	>	>	>	>	48	32	
Logroño.....	40	33	>	>	>	>	>	>	>	40	33	
Lugo.....	28	34	1	2	>	>	>	>	3	29	39	
Madrid.....	1.472	1.351	67	73	24	16	12	5	13	12	1.588	1.457
Málaga.....	193	216	23	16	1	>	1	1	2	2	218	235
Murcia.....	111	83	82	89	>	>	3	>	2	4	178	176
Orense.....	18	18	4	6	>	>	2	>	>	24	24	
Oviedo.....	63	44	11	8	1	>	>	2	19	19	94	73
Pamplona.....	67	45	7	>	>	>	>	>	>	67	45	
Palma.....	92	117	7	12	>	>	>	>	6	99	135	
Palencia.....	45	43	3	1	1	>	>	2	>	51	44	
Pontevedra.....	35	30	>	>	>	>	>	2	3	35	30	
Salamanca.....	51	38	6	4	>	>	>	2	3	59	45	
San Sebastián.....	72	59	3	1	>	>	>	>	>	75	60	
Santander.....	80	75	16	14	4	7	2	2	2	104	96	
Segovia.....	34	26	>	>	1	>	1	1	3	37	29	
Sevilla.....	309	293	40	50	4	2	4	3	15	14	372	362
Soria.....	12	9	>	>	>	>	>	>	>	12	9	
Tarragona.....	44	65	11	12	1	>	2	>	>	58	77	
Teruel.....	20	16	>	1	>	>	>	>	>	20	17	
Toledo.....	102	60	5	4	>	>	>	2	1	109	65	
Valencia.....	461	398	34	25	2	1	2	12	6	511	430	
Valladolid.....	194	146	9	12	2	>	2	>	>	207	160	
Vitoria.....	64	50	4	5	>	>	>	>	5	68	60	
Zamora.....	38	38	2	3	>	>	>	>	>	40	41	
Zaragoza.....	274	196	18	17	>	1	2	1	7	394	222	
TOTALES.....	5.918	5.317	620	595	54	38	51	16	86	110	6.729	6.076

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Enero de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	P.	Sarampión	Gonzalo de Córdoba, 5	»	20	Varón	1	P.	Raquitismo	Verónica, 3	»
2	Idem	18	Soltero	Tuberculosis	Aguas, 12	»	21	Hembra	9 m.	P.	Sarampión	Ferraz, 58	»
3	Idem	21	Idem	Tisis pulmonar	Fuencarral, 34	»	22	Idem	30	Casada	Tuberculosis pulmonar	Hartzenbusch, 5	»
4	Idem	30	Idem	Sífilis cerebral	Hospital Provincial	»	23	Idem	38	Idem	Idem	Esperanza, 1	»
5	Idem	18	Idem	Hipertrofia al corazón	Espos y Mina, 6	»	24	Idem	3	P.	Laringitis	Pradera del Corregidor, 35	»
6	Idem	47	Casado	Lesión orgánica	Santibañez, 6	»	25	Idem	15 d.	P.	Bronquitis	Oriente	»
7	Idem	1	P.	Bronquitis capilar	Meléndez Valdés, 1	»	26	Idem	5	P.	Idem	Olivar, 46	»
8	Idem	40	Soltero	Idem	Carretas, 3	»	27	Idem	65	Viuda	Catarro bronquial	San Bernabé, 13	»
9	Idem	2	P.	Idem	Méndez Alvaro, 8	»	28	Idem	2 m.	P.	Catarro	Nierbumber, 3	»
10	Idem	1 m.	P.	Bronquitis aguda	Jesús y María, 32	»	29	Idem	60	Viuda	Catarro pulmonar	Madera Alta, 10	»
11	Idem	64	Casado	Catarro pulmonar	Fuencarral, 79	»	30	Idem	10 m.	P.	Bronquitis	Ronda de Toledo, 10	»
12	Idem	4	P.	Idem	Arango, 21	»	31	Idem	66	Viuda	Broncopulmonía	Isla de Cuba, 5	»
13	Idem	26 d.	P.	Pulmonía	García Paredes, 17	»	32	Idem	27	Casada	Pulmonía	Sagasta, 7	»
14	Idem	48	Casado	Idem	Hospital Provincial	»	33	Idem	64	Viuda	Idem	Génova, 19	»
15	Idem	13	Soltero	Peritonitis aguda	Fuencarral, 32	»	34	Idem	3	P.	Nefritis	Plaza de la Encarnación, núm. 6	»
16	Idem	3	P.	Congestión	Cardenal Cisneros, 63	»	35	Idem	6	P.	Eclampsia	San Juan, 27	»
17	Idem	1	P.	Encefalitis	Fuencarral, 36	»	36	Idem	79	Viuda	Senectud	Ave María, 33	»
18	Idem	7 m.	P.	Congestión cerebral	Valencia, 7	»	37	Idem	72	Idem	No hay datos	Tres Cruces, 7	»
19	Idem	74	Viudo	Idem	Orellana, 1	»	38	Idem	Feto			Inclusa de Madrid	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	1	2
Tuberculosis	2	2	4
Del aparato respiratorio	8	10	18
Demás enfermedades en general	9	5	14
TOTAL de inhumaciones	20	18	38

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Enero de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	4	P.	Sarampión	Hospital Provincial	»	28	Hembra	30	Soltera	Angina del pecho	Lavapiés, 33	»
2	Idem	41	Viudo	Tuberculosis	Calvario, 29	»	29	Idem	4 m.	P.	Bronquitis	Provisiones, 10	»
3	Idem	51	Casado	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial	»	30	Idem	11 m.	P.	Bronquitis capilar	Beatas, 10	»
4	Idem	31	Idem	Idem	Luisa Fernanda, 9	»	31	Idem	3	P.	Laring bronquitis	Alcalá, 106	»
5	Idem	2	P.	Tabes mesentérica	Embajadores, 46	»	32	Idem	83	Viuda	Pulmonía	Hospital Provincial	»
6	Idem	61	Casado	Lesión cardíaca	Ronda de Segovia, 37	»	33	Idem	64	Idem	Pulmonía doble	Idem	»
7	Idem	4 m.	P.	Bronquitis	Pez, 32	»	34	Idem	4 m.	P.	Catarro pulmonar	Jovellanos, 3	»
8	Idem	1	P.	Bronquitis capilar	Turco, 13	»	35	Idem	62	Soltera	Apoplejía pulmonar	Hartzenbusch, 7	»
9	Idem	9 m.	P.	Idem	Fuente de la Teja, 6	»	36	Idem	49	Casada	Cáncer uterino	Toledo, 104	»
10	Idem	6 m.	P.	Idem	Leganitos, 54	»	37	Idem	67	Viuda	Congestión cerebral	Granado, 9	»
11	Idem	1	P.	Idem	Santa Agueda, 3	»	38	Idem	60	Casada	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial	»
12	Idem	61	Casado	Catarro pulmonar	Olivar, 35	»	39	Idem	75	Viuda	Hemorragia cerebral	Preciados, 32	»
13	Idem	61	Idem	Catarro bronquial	San Bernabé, 13	»	40	Idem	65	Casada	Meningitis	Hileras, 7	»
14	Idem	1	P.	Catarro pulmonar	Toledo, 29	»	41	Idem	3	P.	Idem	Monteleón, 4	»
15	Idem	1 m.	P.	Catarro bronquial	Chinchilla, 11	»	42	Idem	3	P.	Idem	Salón del Prado, 12	»
16	Idem	42	Casado	Pulmonía crónica	Sierpe, 5	»	43	Idem		P.	Apoplejía	Beatas, 12	»
17	Idem	58	Viudo	Cáncer del estómago	Hospital Provincial	»	44	Idem	13 d.	P.	Eclampsia	Juan Duque, 9	»
18	Idem	6	P.	Cálculo vexical	Idem	»	45	Idem	1	P.	Idem	Justa, 5	»
19	Idem	70	Viudo	Senectud	Idem	»	46	Idem	80	Viuda	Senectud	Leones, 2	»
20	Idem			No hay datos		Judicial.	47	Idem	4 m.	P.	Raquitismo	Pez, 12	»
21	Idem	Feto				»	48	Idem	1	P.	Frialdad y rigidez	Barrio Nuevo, 20	»
22	Hembra	6	P.	Angina diftérica	San Vicente, 2	»	49	Idem	34	Casada	Heridas	Paseo de las Acacias, 7	Judicial.
23	Idem	22	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial	»	50	Idem	16	Soltera	No hay datos	Malasaña, 17	»
24	Idem	66	Viuda	Idem	Valencia, 16	»	51	Idem	30 m.	P.	Idem	San Juan, 51	»
25	Idem	28	Soltera	Fiebre adinámica	San Bernabé, 6	»	52	Idem	19	Soltera	Idem	San Martín, 3	»
26	Idem	30	Viuda	Peritonitis puerp.	Embajadores, 48	»	53	Idem	Feto			Cava Baja, 49	»
27	Idem	64	Idem	Insuficiencia mitral	Santa Isabel, 45	»	54	Idem	Idem			Cristo, 2	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	»	1
Difteria	»	1	1
Tuberculosis	4	2	6
Del aparato respiratorio	10	7	17
Demás enfermedades en general	6	23	29
TOTAL de inhumaciones	21	33	54

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Enero de 1892 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87.....	40.840.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1888-89.....	38.660.000
Obligaciones del Tesoro emitidas en 31 de Julio último al vencimiento de 31 de Enero de 1892, según lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio próximo pasado, por 1890-91.....	24.325.000
Idem del id. emitidas en 31 de Octubre de 1891 al vencimiento de 31 de Enero de 1892, según determina la Real orden de 15 del citado mes de Octubre, por 1891-92.....	26.305.000
	215.630.000

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Enero de 1892.

	Pesetas.
Por renovación de letras por anticipos procedentes del presupuesto de 1885-86, según lo dispuesto en Real orden de 9 del mismo mes.....	85.500.000
Por id. de id. por id. de 1886-87, á virtud de la misma Real orden.....	40.840.000
Por id. de id. por id. de 1888-89, con arreglo á la propia Real orden.....	38.660.000
	165.000.000
	380.630.000

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Enero de 1892.

Por recogida de letras el día 15, por 1885-86.....	85.500.000
Por id. de id. el id. id., por 1886-87.....	40.840.000
Por id. de id. el id. id., por 1888-89.....	38.660.000
Por id. de obligaciones del Tesoro el día 31, por 1890-91.....	50.650.000
	215.630.000

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero de 1892..... 165.000.000

Madrid 2 de Febrero de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Tarragona.—Hermán Bars, sin señas.
 Valskog.—Erik Walen, ídem.
 Santiago de Cuba.—López, ídem.
 Soria.—Juliana Picado, Alcalá, 25, segundo.
 París.—Petit, Hotel Suisse.
 Algeciras.—Elisa Valdericea, Atocha, 26.
 Sigüenza.—Bonifacia, Fuencarral, 58, cuarto.
 Sevilla.—Valentín Domínguez, Presbítero, iglesia S. José.
 Bayonne.—Evaristo Alonso, carrera San Jerónimo, 40, rehulado.
 Haro.—Victor Laholloz, Atocha.

ESTE

Miranda.—Francisco Olalde, paseo Recoletos, 25, segundo.
 Molar.—Eusebia Candelas, Serrano, 19, principal.
 Albacete.—Ricardo Vela, Serrano, 27.

NOROESTE

Murcia.—José Alcober, Rosales, 8, hotel.

SUR

Orotava.—Rancés, San Agustín, 4.
 Idem.—Vázquez, sin señas.

E. FLORIDA

Sevilla.—Emilio Carreras, Delicias, 7.
 Madrid 2 de Febrero de 1892.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felín.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Llamados al canje los títulos del 4 por 100 de la Deuda amortizable por carecer de cupones, las personas que tengan pignorada en este Establecimiento aquella clase de valores se servirán manifestar hasta el día 6 del corriente, si son gustosos en que se presenten al referido canje ó prefieren cambiar la garantía; en inteligencia de que en el caso de no recibir aviso se procederá á la presentación, sin que, mientras no se obtengan los nuevos títulos, puedan formalizarse operaciones definitivas de desempeño.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

Alcaldía constitucional de Albalat de la Ribera (Valencia).

Ignorándose el paradero del mozo Jaime Vicente Claver Giner, hijo de Jaime y de Josefa, natural de esta villa, alistado para el reemplazo del año actual, cuyo mozo, según noticias, se halla residiendo en la República de Chile, se le cita por medio del presente para que el domingo 31 del actual, y diez horas de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que convenga en el acto de la rectificación del alistamiento.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca asimismo ante la expresada Corporación el día 14 del próximo mes de Febrero, á igual hora, á ser tallado, y manifestar las excepciones que le asistan en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer á dichos actos, y en particular al último, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Albalat de la Ribera 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Marcos Sarcó. 52—M

Alcaldía constitucional de Arévalo.

Por la presente se cita á Ignacio Conde Vallejo y Carlos Jacinto Gordón para que el día 31 del actual, á las diez de su mañana, puedan asistir ó ser representados en la rectificación del alistamiento para el corriente reemplazo, que deberá tener lugar ante el Ayuntamiento, y exponer lo que estimen conveniente á su derecho.

Arévalo 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Muñoz. 54—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conce-

den las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al prófugo Francisco Blanco Torres, hijo de Miguel y de Carmen, marino, de veinte años, natural de Gualchos, vecino de La Línea, para que se presente en esta Fiscalía antes del 24 de Julio del corriente año para acogerse á indulto; con apercibimiento de que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 21 de Enero de 1892.—Vicente Cervera.—Francisco Raffo, Secretario. 53—M

BARCELONA

D. Justo Telo y Fernández, primer Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Barcelona y Juez instructor del expediente de abintestado que se sigue por fallecimiento del cabo de la Guardia civil del Ejército de Filipinas Baltasar Parada Balin, hijo de padre incógnito y de María, natural de Ferreirós, Ayuntamiento de la Puebla del Brollón, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo, cuya defunción tuvo lugar el día 28 de Septiembre de 1890 á bordo del vapor *Isla de Panay*, haciendo éste su travesía de Manila á esta capital.

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á la herencia y efectos que dejó el finado á su fallecimiento se presenten en este Juzgado del Gobierno militar de esta ciudad en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho á la citada herencia.

Dado en Barcelona á 18 de Enero de 1892.—Justo Telo. 58—M

BILBAO

D. Juan N. de Urioste y Varela, Alférez de navío graduado, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de esta provincia.

Ignorándose el paradero del inscrito disponible de marinería Gervasio Arreitumandía Basurto, natural de Motrico, hijo de Rufino y Francisca, á quien estoy sumariando por no haberse presentado al llamamiento para la convocatoria decretada en 3 de Octubre último;

Y usando de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Gervasio Arreitumandía Basurto, para que se presente en esta Comandancia de Marina dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto; y en el caso de no presentarse se le declarará prófugo, con arreglo al art. 67 de la ley de 7 de agosto de 1885.

Bilbao 25 de Enero de 1892.—Juan N. Urioste. 59—M

DESIERTO

D. José Antonio Zugasti y Tellaeché, Alférez de navío graduado, Ayudante de Marina de la tercera sección, y Fiscal de causas de la misma.

Ignorándose el paradero del individuo Raimundo Fernández Pinedo, natural de Husto Abajo (Alava), de veintiocho años de edad, hijo de Simón y de Ceferina, á quien se le sigue causa por esta Fiscalía por hurto de carbón;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo al referido procesado, señalándole la Ayudantía de Marina del Desierto, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de sesenta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Rogando á la vez á las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca y captura del procesado Raimundo Fernández Pinedo; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición para la resolución que haya lugar.

Desierto 19 de Enero de 1892.—José Antonio Zugasti. 66—M

LUGO

D. Bartolomé Blanco Blanco, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Lugo, núm. 33, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente de orden del Sr. Coronel de esta zona contra Antonio López Fernández, hijo natural de María, veciudad en Lugo, recluta del reemplazo de 1888, alistado por el Ayuntamiento de Lugo, destinado á Ultramar como comprendido en el art. 30 de la vigente ley de Reclutamiento, por haber faltado á la concentración en esta zona para incorporarse en 14 de Enero de 1891 al depósito de bandera y embarque de la Coruña, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba id., color bueno, edad treinta y nueve años, estatura un metro 650 milímetros, oficio jornalero; y en atención á ignorarse su paradero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Fernando de esta capital.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Lugo 17 de Enero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Bartolomé Blanco Blanco.—Ante mí, el Secretario, David Rodríguez. 71—M

SANTANDER

D. Pedro Domenge y Roselló, Capitán de fragata de la Armada, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Fiscal de una sumaria.

En virtud de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada y demás disposiciones vigentes, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al Alférez de fragata, graduado que fué de la Armada, D. Eugenio Arnáiz Lleben Colmenares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID de este edicto, comparezca en la Fiscalía de esta Comandancia de Marina á prestar una declaración en una sumaria que me hallo instruyendo.

Santander 20 de Enero de 1892.—El Fiscal, Pedro Domenge y Roselló. 77—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Canarias y Fiscal instructor del expediente que se expresará.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscrito disponible del trozo de esta capital Francisco Ramirez y Padrón, natural de la misma, hijo de Pedro Antonio y de María Mercedes y de veinte años de edad, para que dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que se le sigue por la misma por no haberse presentado a verificar su ingreso en el servicio activo de los buques de la Armada que le correspondió en 2 del mes actual; bajo apercibimiento que de no efectuar su comparecencia dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 11 de Enero de 1892.—Manuel Pérez.—Ante mí, Juan N. Martínez. 8—M

VITORIA

D. Miguel Aguayo Carrio, Comandante, Juez instructor del batallón cazadores de las Navas, núm. 10

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de los responsables al pago de ciertas cantidades de que se encuentra en descubierto la caja de este Cuerpo, y siendo necesario preste declaración en dicho expediente D. Francisco Rodrigo Villabriga y Ferrer, Comandante de este batallón en el mes de Marzo de 1870, cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que me concede la ley, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dicho D. Francisco Rodrigo Villabriga y Ferrer para que en término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó dé noticia de su domicilio para que pueda ser interrogado por medio de exhorto y pueda constar su declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Vitoria 22 de Enero de 1892.—Miguel Aguayo. 80—M

Juzgados de primera instancia.

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y Secretaría del infrascripto pende sumario por encuentro del cadáver de un hombre, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura regular; vestido con chaqueta de paño oscuro, chaleco de algodón á cuadros, camisa de algodón blanca, pantalón azul, faja encarnada y abaracas de cuero y tomiza, cuyo cadáver fué descubierto en la tarde del 16 del actual, junto al arroyo de Pedro Jaén y tierras del Cortijo Abades, sito en la campaña de este término, donde al parecer se hallaba desde hacía cuatro ó cinco días; y no habiendo podido ser identificado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, procedan hacer averiguaciones acerca de quién pueda ser el individuo encontrado, é invito á todas las personas que conozcan algunos antecedentes sobre el asunto á que los faciliten á este Juzgado con objeto de esclarecer el hecho de que se trata.

Dado en Córdoba á 19 de Enero de 1892.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodoro Fernández. J—387

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la iglesia de San Esteban de Culleredo la noche del día 13 de Diciembre del año último para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con los efectos robados, consistentes en los siguientes: un copón de plata con las Sagradas Formas; una aureola de metal plateado, y unos pendientes de igual metal, así como la cantidad próximamente de 10 pesetas que tenían los cepillos de San Antonio y el Santísimo, con el fin de ser oídos en dicho sumario; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que de saber el paradero de dichas alhajas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, ó en la cárcel pública de esta capital.

Dada en la ciudad de la Coruña á 18 de Enero de 1892.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Juan Caval. J—362

D. Manuel Caamaño García, Escribano del Juzgado de instrucción de la ciudad de la Coruña

Certifico que por S. S. D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de este partido, se dictó providencia en el día de hoy, en sumario que se instruye por hurto de gallinas contra José González Caridad, acordando citar por medio de cédula, que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Doña Rosario López Lema, vecina que fué de Santa María de Oza, y hoy se ignora su residencia, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de cumplir la declaración que tiene prestada en dicho sumario.

Y por medio de la presente cédula se cita en forma á la Doña Rosario López Lema, á fin de que comparezca dentro del término y con el objeto expresado; previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas. Coruña 20 de Enero de 1892.—Manuel Caamaño. J—388

GERONA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa contra José Blanquer Lluch, natural de Enova, partido judicial de Játiva, de unos cuarenta y nueve años de edad, casado, de estatura regular, de constitución muy robusta, cabello canoso y muy ligeramente calvo, usando bigote, vecino que fué últimamente de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, se cita y llama á dicho sujeto para que dentro del término de quinto día comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido por haber sido decretada su prisión en dicha causa por auto de 15 de Diciembre último; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura, y en su caso, conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del referido José Blanquer Lluch.

Gerona 13 de Enero de 1892.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., José Bajandas. J—271

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de Hinojosa del Duque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martín García, de cincuenta y tres años de edad, viudo, sombrerero, natural de Arenas del Rey, partido judicial de Alhama (Granada), hijo de Diego y de Dolores, cuyas señas particulares del mismo son: estatura un metro 76 centímetros, peso 76 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 23 ídem, color de las pupilas negro, pelo cano, barba poblada con bigote, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, y viste traje completo de paño pardo, camisa blanca, botas negra y sombrero hongo blanco, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; advirtiéndosele que si no lo hiciese se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y siendo habido á su prisión y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes en méritos de la expresada causa.

Dada en Hinojosa del Duque á 15 de Enero de 1892.—Luis Vallejo y Ruiz.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Carrasco, Francisco Palomero. J—331

LUCENA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Arjona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y oontarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Pozo, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo y otro se instruye por cazar sin licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca de referido procesado; y caso de ser habido, le hagan comparecer en este dicho Juzgado al objeto antes indicado.

Dada en Lucena á 13 de Enero de 1892.—Joaquín Moreno. El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos. J—332

MADRID—NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Martínez, que ha vivido en la calle de Panaderos, núm. 19, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estafa á Damián Aldea; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas se ignoran, así como las demás circunstancias del mismo, y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—333

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Uguet y Villalonga, hijo de Juan y de Luisa, natural de Manacor, vecino de la villa de Inca, casado de unos treinta y tres años de edad, estatura regular, más bien alto que bajo; pelo y cejas castaño, barba rubia, color trigueño, para que en el término de quince días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en causa que contra él

y otro se instruye sobre heridas graves y consiguiente muerte de Juan Serra y Barceló.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás individuos de la policía judicial, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado Uguet, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, debiendo ser conducido á la cárcel de esta ciudad.

Palma 31 de Diciembre de 1891.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Ante mí, Antonio María Rosselló. J—8788

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á D. José García Alonso, de esta vecindad, casado, corredor y cuyas señas personales son: como de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, alto, grueso, pelo corto; viste decentemente y usa bastón, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey y Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del expresado D. José García Alonso, poniéndolo en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en el Puerto de Santa María á 16 de Enero de 1892.—Luis Villarrazo.—El actuario, Antonio Reyes. J—371

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon ó edicto y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Francisco Rodríguez, natural de San Juan del Puerto, hijo de Manuel y María, de esta vecindad, en la plaza de la Colorá, número 4, soltero, herrero, y de treinta y un años, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regular, barba escasa, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad, para responder los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero de susodicho individuo, procediéndose á su detención y conducción á la cárcel pública de este partido; pues haciéndolo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 18 de Enero de 1892.—Mariano Luján. El actuario, José Muñoz. J—374

NOTICIAS OFICIALES

Sindicato del desagüe de Sierra Almagrera.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del reglamento para el desagüe de Sierra Almagrera, este Sindicato convoca á junta general ordinaria á los concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades, cuyas minas radican en la referida Sierra, para el día 4 de Marzo próximo, en esta ciudad, á las doce de su mañana; advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato, desde el día 20 de Febrero hasta las doce de la noche de la víspera de dicha junta, y con arreglo al art. 21 del repetido reglamento, estos poderes serán para los Presidentes, Gerentes y accionistas, una certificación del acta en que conste haberseles conferido la representación de la Sociedad con dicho objeto; para los concesionarios el título oficial que los acredite como tales, y para los demás que no representen su propio derecho, un poder otorgado al efecto ante Notario público.

Cuevas 28 de Enero de 1892.—El Presidente, Diego Flores Martínez. X—1325

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Febrero de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

RETRASADOS—DÍA 1.º

Small table showing delayed telegrams for Palma and Zaragoza with columns for location, altitude, temperature, direction, force, and weather state.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, Teruel, Vitoria, Gerona, Barcelona, Orense, San Sebastián, Oviedo y Santander; y nevado en Avila y Pamplona.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Blas, Obispo.

Cuarenta Horas en Nuestra Señora de las Maravillas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 61 de abono.—Turno 1.º.—Sonnámbula.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 2.º impar.—La calle de la Montera.—Mi mismo nombre.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 5.ª.—Noticia fresca.—El Cura de Longueval.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La bala del rifle.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—El centinela.—Los de Cuba!—El mesón del Sevillano.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Amores nacionales.—Los secuestradores (estreno).—1891, ó la vuelta del hijo prodigo.—La una y la otra.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono, D. G. M., 651